OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: CO-SA-SI-005-2024

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN LA VIGENCIA 2024 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

- **OBSERVACIONES ALLEGADAS POR SURAMERICANA DE GUANTES SAS**

Las observaciones anteriormente citadas, se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co.

ALCANCE POR PARTE DE LA ENTIDAD

→ **En cuando al índice de liquidez y el índice de nivel de endeudamiento**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación procedió con la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección, por ello, siendo respetuosos de las orientaciones que la Agencia para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, hacemos uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación.

En tal sentido, la Corporación elaboró el anexo denominado "estudio del sector" y "Anexo requisitos habitantes", y realizó el análisis del mercado que se fundamenta en los Estados Financieros publicados por la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, garantizando la participación de oferentes.

En todo caso, son los oferentes quienes a través de su solidez financiera deberán garantizar la capacidad financiera y organizacional que le permita soportar la ejecución del contrato y no a la entidad ajustarse a las condiciones particulares de cada interesado.

Por lo anterior la observación NO SE ACOGE.

Firma en tal acto preliminar y separable del proceso, el comité estructurador designado, así:

COMITÉ ESTRUCTURADOR DESIGNADO.

CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATADO

DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATADO

ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTÉS
EVALUADOR JURÍDICO
PROFESIONAL CONTRATADO